



**EXPEDIENTE:** JDC/010/2011  
**ACTOR:** ROGER ARMANDO PERAZA TAMAYO  
**RESPONSABLE:** COMISIÓN NACIONAL DE GARANTÍAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA

**AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO:**

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil once. -----

**VISTO.**- Los autos del expediente que a rubro se señala, formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense y toda vez que habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 8 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para que el actor interpusiera medio de impugnación alguno ante la Instancia Federal, en contra de la sentencia emitida por éste Tribunal de treinta y uno de octubre de dos mil once. -----

**----- SE ACUERDA -----**

**ÚNICO:** Téngase el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, registrado bajo la clave **JDC/010/2011**, como asunto definitivamente concluido y en consecuencia, se ordena la remisión del presente expediente al Archivo Jurisdiccional. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Francisco Javier García Rosado, ante el Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.-----